

ZAMORA

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora y de lo Mercantil en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1000092/05, por auto de 22 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Luma Benavente, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle La Rúa, 6, de Benavente, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Benavente (Zamora).

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico La Opinión de Zamora.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zamora, 22 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—12.150.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento CNA número 62/2006-M, por auto de fecha 22 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso necesario a la deudora Safenort, S.L., con domicilio en avenida Conchiñas, n.º 16, 7.º Izqda. 15010-A Coruña y cuyo centro de principales intereses lo tiene en A Coruña.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos) y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, c/ Capitán Juan Varela, s/n, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 24 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—12.212.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000004/2006

habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

1. Se tiene por personado y por parte a la mercantil Calzados Suspira, S. L. y en su representación al Procurador Sr./a. Eva Miguel Jordán, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil Calzados Suspira, S. L. con domicilio en Polígono Industrial La Torreta, calle Los Montes, número 3 de Elda, NIF. número B-53792719, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 2683, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja número A-78283.

3. Se nombra administradores concursales a D./Dña. Gerardo Insa Alcaraz, con domicilio en Avda. Alfonso el Sabio, n.º 35-2.º C de Alicante, Telf.: 965.14.27.99, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

5. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en el periódico La Verdad de Alicante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 L.C., en relación con el artículo 9 del R.D. 685/05, de 10 de junio, sobre publicidad de resoluciones judiciales y arts. 320 y 324 del R.R.M. en su redacción dada por R.D. 685/05, art. 4 de la Orden 3473/05, de 8 de noviembre, sobre difusión y resolución en Portal «publicidad concursal.es» librándose al efecto los correspondientes mandamientos que se entregarán al Procurador del solicitante para su diligencia registral. Debiéndose ser publicada por plazo de 2 meses, debiéndose certificar la autoridad que gestiona el portal el día inicial en que se publica para cómputo del plazo de impugnación para los interesados no personados.

Dichas publicaciones servirán de notificación a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de quince días, al administrador concursal, a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en el Diario La Verdad de Alicante.

6. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

7. Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con trascendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como de todas las ejecuciones contra bienes y derechos del concursado.

8. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Elda y Alicante, respectivamente.

9. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

10. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

11. Se requiere a la concursada por medio de su representación en autos, para que en el plazo de cinco días manifieste a este Juzgado los diferentes bienes muebles e inmuebles, derechos inscritos a su nombre en cualquier Registro Público a fin de practicar la anotación preventiva determinada por el art. 21 L.C.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el art. 23 L.C. puedan comunicar sus créditos en los términos del art. 85.

Alicante, 22 de febrero de 2006.—Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil.—12.431.

MADRID

Doña María Silva Goti, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 21/06, por auto de 20 de febrero de 2006, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Creaciones Goco, Sociedad Limitada (en liquidación), con domicilio en Leganés (Madrid), Polígono Industrial de San José de Valderas, Avenida del Petróleo, 14.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión en la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 20 de febrero de 2006.—La Secretario Judicial.—12.146.

MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concursal número 50/06, por auto de 28 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pirámide Montajes Industriales del Nor-Oeste, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal número B-83991711 y domicilio social en Madrid, calle Gran Vía, 71, 2.ª planta, despacho 17, que coincide con el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Se nombran Administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

1.º Al Abogado, colegiado número 20728, don Esteban Zato Tajada, con domicilio en 28033 Madrid, calle Arturo Soria, 337, 6.º A.

2.º Al Colegiado del Colegio Profesional de Economistas número 13839, don José Vicente Estrada Esteban, con domicilio en 28230 Las Rozas (Madrid), calle Cónor, 4-Urbanización Molino de la Hoz.

3.º Al acreedor General Suministros Ballester, con código de identificación fiscal número B-30734701 y domicilio en 30395 Cartagena, calle Bratislava, P-31/32-P.I. Cabezo Beaza, quién al ser persona jurídica, deberá designar un profesional que reúna las condiciones previstas en el párrafo 2.º del artículo 27 de la Ley Concursal.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Decanato (Registro General de escritos civiles, sito en Capitán Haya, 66, de Madrid), a nombre del Juzgado de lo Mercantil número 4 y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-